



Año XXI.

Miércoles 28 de Julio de 1880.

Núm. 6.º

BOLETIN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE OSMÁ.

Se publica en dias indeterminados, en medio, uno ó más pliegos.

Contestacion sobre el descuento en las asignaciones del Clero.

EXCMO. SR.: Con el retraso consiguiente á mi ausencia de la capital del Obispado, he recibido la acostumbrada circular, per medio de la cual se invita una vez más al clero á que ceda en beneficio del Estado la cuarta parte de su asignacion:

Está muy bien dicho todo cuanto en el expresado documento se afirma respecto de las cualidades del clero español, pero no está en manos de éste el prestarse á la generosidad que se le exige, porque lo prohíbe el Derecho Canónico, como lo expuse y lo probé en la contestacion que con fecha 27 de Abril de 1878 di á otra circular semejante.

Así, pues, aunque cansado, bañado en sudor y cubierto de polvo, me apresuro á dar por reproducida la susodicha contestacion, y añadir que desde por aquí se vé mejor que desde Madrid la absoluta imposibilidad de hacer la cesion que se pretende, aunque no estuviera prohibida por la Iglesia; si bien desde ahí debe de conocerse tambien que un eclesiástico no puede vivir sin insoportables privaciones mer-mándole su haber en una cuarta parte. Además, esas continuas invitaciones están matando el estado eclesiástico.

Si tuviera á mis órdenes 70 sacerdotes más, ninguno sobraría en el obispado; pero tan lejos de tenerlos, he perdido hasta la esperanza de ello, porque veo que, de dia en dia, disminuye el número de eclesiásticos de tal suerte, que, si Dios no lo remedia, llegará en breve la época en que en muchos pueblos de esta diócesis, y de otras tambien, mueran los fieles sin Sacramentos por no haber sacerdote que se los administre. A esa situacion vamos á parar, y pronto, con esas circulares, invitatorias al parecer, pues los padres de familia quitan la vocacion á

sus hijos, tan lejos de alentarla, para abrazar un estado en el que no ven para estos sino persecuciones, vejaciones y miserias.

El patriotismo, pues, que V. E. invoca, me impele, prescindiendo ahora del derecho y de mi deber, á negarme como siempre, á acceder á la invitacion que de nuevo se hace, pues si bien supongo que el resultado ha de ser el mismo que hasta hoy, convirtiéndose la invitacion en exaccion, tengo por acto patriótico el negarme á contribuir de modo alguno á que España se quede sin el número suficiente de sacerdotes en las grandes poblaciones, y á que en los pueblos rurales falte el absolutamente necesario.

El patriotismo me impele tambien á insistir en la reclamacion de que se observe estrictamente el Concordato en todas sus partes, y que por consiguiente se restablezca en todo su vigor la inmunidad eclesiástica y la jurisdiccion de la Iglesia, la cual, como sociedad perfecta é independiente de la civil, debe tener expeditos sus tribunales, y no casi anulados, como ahora lo están, violándose con esto una grandísima parte de sus derechos, y causándose, en daño de la nacion misma, inmensos perjuicios hasta á las fábricas parroquiales, como desgraciadamente los estoy tocando en la actualidad.

El patriotismo me impele asimismo á reclamar, combatiendo de este modo, por mi parte, las causas del socialismo y comunismo, la restitucion á la Mitra de Osma del palacio y huerta que en Aranda de Duero la pertencen, y cuyo usufructo me corresponde personalmente; restitucion que aún no se ha hecho, á pesar de estar mandada por una real orden, que elude como puede aquel ayuntamiento, el cual ha disfrutado y disfruta dichas propiedades, de las que va para diez años fué despojada por la razon del más fuerte.

El patriotismo me impele del mismo modo á reclamar el cumplimiento de otras muchas cosas que no enumero, y están comprendidas en este y en otros escritos que he dirigido al Gobierno.

El patriotismo, en fin, me impele á hacer este recuerdo, porque ese cumplimiento sería por último altamente beneficioso á la nacion, como se comprende desde luego, y sin hacer grandes esfuerzos de ingenio.

Dios guarde á V. E. muchos años. Monteagudo, en Santa Visita, á 19 de Julio de 1880.—*Pedro María*, OBISPO DE OSMA.»

Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

S. S. I. y Rma. ha recibido la Real orden siguiente que tan luego como llegó se anunció fijándola en las puertas del Palacio Episcopal.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

SECCION 3.ª NEGOCIADO 2.º

Ilmo. Sr.

El Rey (q. D. g.) se ha dignado prestar su soberana aprobacion á las propuestas elevadas por V. S. I. para la provision de los curatos vacantes en esa Diócesis, y nombrar á los sujetos que ocupan el primer lugar de las ternas, en la forma siguiente:

PARA LOS CURATOS DE SEGUNDO ASCENSO.

De Mazateron, á D. Lucas Chamarro Utrilla.

PARA LOS DE PRIMER ASCENSO.

De la Aguilera, á D. Severiano Benito Pintado; de Almenar á don Carlos Redondo Palacios; de Valdanzo, á D. Graciano Arranz Juez.

PARA LOS DE ENTRADA.

De Tera y su anejo Estepa, á D. Joaquin Benito Corral.

PARA LOS RURALES DE PRIMERA CLASE.

De Arauzo de Torre, á D. Rafael Morales Martinez.

De Real orden lo digo á V. S. I. para su conocimiento, y satisfaccion de los interesados, á quienes prevendrá que acudan á la Cancilleria de este Ministerio á sacar las correspondientes Reales Cédulas. = Dios guarde á V. S. I. muchos años. Madrid 30 de Junio de 1880. = ALVAREZ BUGALLAL. = Sr. Obispo de Osma.

Donativos para socorrer las necesidades del Romano Pontífice,

ó sea DINERO DE S. PEDRO.

Suma anterior. 21,046. 69.

El Ilmo. y Rmo. Sr. Obispo por Junio y Julio 200 rs.—D. Felix Ibergallartu por Mayo y Junio 60—D. Pelayo Ruiz por Junio y Julio 20—D. Ignacio Barona párroco de Ontangas 13—D. Emeterio Gonzalez 20—D. Manuel de Roa, párroco de Santa María de Aranda de Duero por Abril, Mayo y Junio 60—D. Enrique Hernando id. de San Juan de id. por Abril, Mayo y Junio 24—D. Modesto Gil por Abril, Mayo y Junio 36—D. Miguel Arroyo por Abril, Mayo

v. Junio 24—D. Antonino de Miguel por Abril, Mayo y Junio 12—
 D. Angel Arranz por Abril y Mayo 8—D. Luis de la Puente y Serrano
 por Abril, Mayo y Junio 18—D. Castor Martin Miguel, por Abril,
 Mayo y Junio 24—D. Agapito Quintana por Abril, Mayo y Junio 24
 —D. Francisco Martin Gimenez por Abril, Mayo y Junio 18—D. Ale-
 jandro Berdugo por Abril, Mayo y Junio 18—D. Manuel Martin Se-
 rrano por Abril, Mayo y Junio 12—D. Apolinar Villagrasa por Abril,
 Mayo y Junio 6—D.^a Feliciana Calleja Mazo por Abril, Mayo y Junio
 6—D.^a Jacoba Sanz Calleja por Abril, Mayo y Junio 6—D.^a Lucia
 Sanz Calleja por Abril, Mayo y Junio 6—D. Pablo Sanz Calleja por
 Abril, Mayo y Junio 6—D. Julian Gutierrez por Abril, y Mayo
 4—D. Gerónima de la Higuera por Abril, Mayo y Junio 24—doña
 Petra y Caya de la Fuente por Abril, Mayo y Junio 12—D.^a Petra
 Tapia por Abril, Mayo y Junio 12—Colegio de niñas de la Inmacula-
 Concepcion por Abril, Mayo y Junio 18—D.^a Jacoba de la Puente por
 Abril, Mayo y Junio 3—D.^a María Aguado por Abril, Mayo y Junio
 3—D. Lorenzo de la Puente por Abril, Mayo y Junio 3—D. Higinio
 Arroyo por Mayo y Junio 20—D. Anselmo García, párroco de Adrada
 20—Sr. Abad de la Colegiata de Soria 100—D. Norberto Ortega por
 Mayo 29—D. Salvador Martin por Mayo 90—D. Juan Rico por Mayo
 24—D. Tirso Gutierrez por Abril, Mayo y Junio 90—D.^a Petra Rico
 6—D. Felipe Rubio 20. *Suma.* 22,084, 69.

(Se continuará.)

ANUNCIOS.

BREVIARIUM

PRO MEDITATIONE AD USUM CLERICORUM.

DEDICADO

á Nuestro Santísimo Padre el Papa Leon XIII, destinado al Dinero de San
 Pedro to'o el producto de la presente edicion

DEDUCTIS EXPENSIS,

por el Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo de Santiago de Cuba

Se halla en el Colegio de Escuelas Pias de San Fernando de Madrid, siendo
 el encargado de la venta el P. Anastasio Garcia. Precio de cada ejemplar en rús-
 tica para la peninsula 6 rs. y encuadernado 8, franco de porte.

BURGO DE OSMA:—IMPRESA Y LIBRERÍA DE LA VIUDA DE MARTIALAY Y SOBRINO,